

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 1  
RM N 225/11

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 225 /11

Sucre, 06 de Mayo de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 06 de mayo de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 05 de mayo de 2011, emitida por la Profa. Arminda Corina Herrera González, CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, haciendo conocer el CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL, Form. AVC - 09, de 04 de mayo de 2011, en el cual se establece que la señora Arminda Corina Herrera Gonzales, con Número de Asegurado: 776123 HGA, Empleador: 06 -913 -0006, tiene INCAPACIDAD por Enfermedad: DESDE 04 de mayo de 2011 HASTA el 13 de mayo de 2011, documento que ha sido considerado, a los fines de carácter administrativo, emergente del mismo, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado designar a la señora CONCEJAL: NORMA ROJAS SALAZAR, como CONCEJAL SECRETARIA a.i. DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, tomando en cuenta el impedimento temporal por enfermedad de la Concejal Secretaria del Pleno del Ente Deliberante (se adjunta el referido certificado de incapacidad).

Que, de acuerdo al inc a) art. 11 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, además de los derechos reconocidos por la Constitución Política del Estado y las leyes, los CONCEJALES Y CONCEJALAS, tienen entre otros derechos "Ser elegido miembro de la Directiva", disposición legal concordante con el art. 34 de la norma Reglamentaria.

Que, las atribuciones del Concejal Secretario, están previstas de acuerdo al art. 41 de la Ley de Municipalidades, con relación al art. 38 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, y otras normas que rigen sobre la materia.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, una de las atribuciones del H. Concejo Municipal, es "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo".

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art.1º** DESIGNAR a la señora Concejal NORMA ROJAS SALAZAR, CONCEJAL SECRETARIA a.i. DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, como emergencia del CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL por enfermedad, presentado por la señora Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Concejal Secretaria del Pleno del Ente Deliberante, en el cual se establece el impedimento por enfermedad (del 04 al 13 de mayo de 2011), emitido por la Caja Nacional de Salud (para mayor información se adjunta el referido documento)

**Art.2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres.  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Norma Rojas Salazar  
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL